

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de octubre de 2024, comparecen por una parte, la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA**, representada en este acto por su Secretario General Dr. Héctor Garin DNI 4.369.324, su Secretario Adjunto Dr. Antonio Di Nanno DNI 10.550.833, y su Secretaria de Actas Dra. Marta E. Rios DNI 5.809.172 con domicilio en Santiago del Estero 354, de esta Ciudad, en adelante AMAP, y **ADMINISTRADORA SANATORIAL METROPOLITANA SA**, representada por **Miguel Maximiliano Franco**, DNI 20.226.519 en su carácter de presidente de la empresa, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Montevideo 708, Piso 8°, of. 44/46 de la Ciudad de Buenos Aires, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes han celebrado un convenio colectivo de trabajo de empresa en fecha 31 de mayo de 2022, que se encuentra registrado con el número 1691/23 E.-

SEGUNDO: Que LA EMPRESA reconoce expresamente a la AMAP como la entidad gremial representativa de los médicos que trabajan para la misma.-

TERCERO: Que las partes han celebrado un acuerdo salarial en fecha 29 de abril de 2024, que estableció los salarios para los meses de abril y mayo de 2024. Ese acuerdo salarial fue presentado para su homologación dando origen al expediente EX-2024-50380443-APN-DGD#MT y se encuentra agregado junto con su escala salarial como RE-2024-50380293-APN-DGD#MT. Luego celebraron otro acuerdo paritario que establece los salarios convencionales para los meses junio y julio de 2024, en fecha 12 de junio de 2024 que se ha agregado al expediente EX-2024-50380443-APN-DGD#MT como RE-2024-66705908-APN-DTD#JGM para su homologación. Con posterioridad, en fecha 22 de agosto de 2024 celebraron otro acuerdo salarial que junto con su escala salarial se ha agregado como documentos electrónicos RE-2024-100750199-APN-DGD#MT y RE-2024-100750298-APN-DGD#MT, al

expediente EX-2024-100753239- -APN-DGD#MT, para su homologación.-

En cumplimiento del compromiso establecido en el punto SEPTIMO del acuerdo del 22 de agosto de 2024, las partes se han reunido a los efectos de revisar dicho acuerdo salarial y han arribado al siguiente acuerdo para establecer los haberes de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2024.

CUARTO: Que en virtud del acuerdo aquí expuesto, se modifican los valores de la hora médica previstos en la cláusula 24.2 de EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.

El nuevo valor de hora médica básica será el siguiente: a partir del 1 de octubre 2024 \$ 9.981 (NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO), a partir del 1 de noviembre de 2024 \$ 10.346 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS) y a partir el 1 de diciembre de 2024 \$ 10.691 (PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO).-

Sobre los valores de hora básica aquí establecidos, se aplicarán los adicionales de EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.-

QUINTO: Las partes acuerdan que la diferencia entre el valor hora vigente al 30/09/2024 y el aquí acordado así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales, mantendrán el carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa (art. 6 Ley 24241), con excepción de la totalidad de los aportes a cargo del trabajador, y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales. Esta excepcionalidad parcial regirá hasta el 31/03/2025 tanto para los incrementos aplicables a partir del 1/10/2024, los aplicables a partir del 1/11/2024 y los aplicables a partir del 1/12/2024. Los incrementos tendrán naturaleza de remunerativos a todos los efectos legales y convencionales a partir del 01/04/2025.-

Se conviene que los aportes y contribuciones al sistema nacional de obras sociales, los aportes convencionales y las cuotas sindicales deberán calcularse sobre la totalidad de las remuneraciones

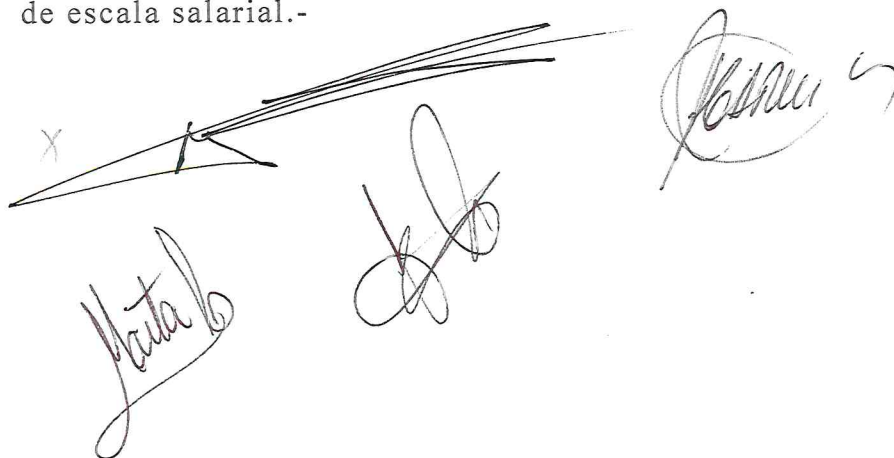
correspondientes con independencia de cualquier subsidio o programa que reciban los trabajadores o empleadores.

Los importes de los adicionales legales y convencionales que resulten de tomar como base de cálculo el salario básico convencional y el Sueldo Anual Complementario, a los fines de su pago deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en el punto 4 del presente.

SEXTO: Se aclara expresamente que la contribución de solidaridad establecida en el punto SEPTIMO del acuerdo salarial de fecha 29 de abril de 2024, se aplicará también sobre la retribución bruta mensual que se establece por la aplicación de los nuevos valores acordados en el punto cuarto de este acuerdo hasta el 31 de marzo de 2025.-

SEPTIMO: La vigencia de este acuerdo es hasta el 31 de marzo de 2025. Las partes se comprometen a revisar los valores y escalas salariales a pedido de la parte sindical antes del vencimiento del presente acuerdo. A esos fines acuerdan en reunirse durante el mes de febrero de 2025.-

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. Se firman dos ejemplares con un anexo de escala salarial.-



The image shows three handwritten signatures and marks on a document. On the left, there is a signature that appears to be 'García' with a small 'x' above it. In the center, there is a signature that looks like 'J. B.'. On the right, there is a signature that appears to be 'García' with a small '5' next to it. There are also some scribbles and lines above the signatures.

ANEXO ESCALA SALARIAL

Valor Hora Base

	oct-24	nov-24	dic-24
\$	9.981	10.346	10.691

Guardia Clínica Médica / Cirugía / Traumatología - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	239.544	248.304	256.584
Adic. Jornada continua (20%)	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	347.339	360.041	372.047

Guardia Clínica Médica / Cirugía / Traumatología - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	239.544	248.304	256.584
Adic. Jornada continua	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Sábado / Domingo	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	371.293	384.871	397.705

Guardia Ginecología - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	239.544	248.304	256.584
Adic. Jornada continua	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	347.339	360.041	372.047

Guardia Ginecología - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	239.544	248.304	256.584
Adic. Jornada continua	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Sábado / Domingo	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	371.293	384.871	397.705

Valor Hora Base

	oct-24	nov-24	dic-24
	\$ 9.981	\$ 10.346	\$ 10.691

Guardia UTIA / UCO - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	239.544	248.304	256.584
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	47.909	49.661	51.317
Adic. Jornada continua	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	395.248	409.702	423.364

Guardia UTIA / UCO - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	239.544	248.304	256.584
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	47.909	49.661	51.317
Adic. Jornada continua	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Sabado / Domingo	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	419.202	434.532	449.022

Guardia Neonatología - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	239.544	248.304	256.584
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	47.909	49.661	51.317
Adic. Jornada continua	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	395.248	409.702	423.364

Guardia Neonatología - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	239.544	248.304	256.584
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	47.909	49.661	51.317
Adic. Jornada continua	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Sabado / Domingo	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658

	oct-24	nov-24	dic-24
Valor Hora Base	\$ 9.981	\$ 10.346	\$ 10.691
	419.202	434.532	449.022

Guardia UTIP - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	239.544	248.304	256.584
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	47.909	49.661	51.317
Adic. Jornada continua	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	395.248	409.702	423.364

Guardia UTIP - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	239.544	248.304	256.584
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	47.909	49.661	51.317
Adic. Jornada continua	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Sabado / Domingo	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	419.202	434.532	449.022

Guardia UTIMP - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	239.544	248.304	256.584
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	47.909	49.661	51.317
Adic. Jornada continua	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	395.248	409.702	423.364

Guardia UTIMP - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	239.544	248.304	256.584
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	47.909	49.661	51.317
Adic. Jornada continua	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Sabado / Domingo	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829

Marta

[Signature]

[Signature]

[Signature]

	oct-24	nov-24	dic-24
Valor Hora Base	\$ 9.981	\$ 10.346	\$ 10.691
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	419.202	434.532	449.022

Guardia PEDIATRIA - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	239.544	248.304	256.584
Adic. Jornada continua	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	347.339	360.041	372.047

Guardia PEDIATRIA - SABADO-DOMINGO ()**

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	239.544	248.304	256.584
Adic. Jornada continua	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Sabado / Domingo	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	371.293	384.871	397.705

Demanda CLINICA Adultos - LUNES A VIERNES ()**

Valor Hora	9.981	10.346	10.691
Adic. Consultorios Externos / Demanda	1.996	2.069	2.138
Adic. Especialidad	998	1.035	1.069
Presentismo	998	1.035	1.069
	13.973	14.484	14.967

Consultorios Externos - LUNES A VIERNES - ESPECIALIDADES EN GENERAL ()**

Valor Hora	9.981	10.346	10.691
Adic. Consultorios Externos / Demanda	1.996	2.069	2.138
Adic. Especialidad	998	1.035	1.069
Presentismo	998	1.035	1.069
	13.973	14.484	14.967

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right, with some initials in the middle.

Valor Hora Base

	oct-24	nov-24	dic-24
	\$ 9.981	\$ 10.346	\$ 10.691

Valor Mensual (Base 132hs)	1.317.492	1.365.672	1.411.212
Adic. Planta	263.498	273.134	282.242
Adic. Especialidad	131.749	136.567	141.121
Presentismo	131.749	136.567	141.121
	1.844.489	1.911.941	1.975.697

Planta Piso PEDIATRIA - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Semanal (Lunes a Viernes)	239.544	248.304	256.584
Adic. Planta	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	347.339	360.041	372.047

Planta Piso PEDIATRIA -SABADO Y DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Semanal (Sábado y domingo)	239.544	248.304	256.584
Adic. Planta	47.909	49.661	51.317
Adic. Especialidad	23.954	24.830	25.658
Adic. Sabado / Domingo	23.954	24.830	25.658
Adic. Nocturno	11.977	12.415	12.829
Presentismo	23.954	24.830	25.658
	371.293	384.871	397.705

(*) Se mensualiza multiplicando los valores por 4,33

(**) Se mensualiza multiplicando los valores por 104



